

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2295724

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45.915
SANTIAGO, 27/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Lorena Elisabeth FLORES ALVARADO nacida el 18/11/1980 en Peru, pasaporte ordinario 2793971 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y PARTE POLICIAL Nº4950 DE FECHA 02/06/2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Lorena Elisabeth FLORES ALVARADO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía, de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS
[9501-7] 27/07/2010
correl: 10.565.

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Aracena
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO